

“LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS UNA VISIÓN SISTÉMICA”



**VISIÓN
SISTÉMICA**

HISTÓRICA (GENERACIONES)

FILOSÓFICA (VALORES)

JURÍDICA

INTERNACIONAL

NACIONAL

SOCIAL

GRUPOS VULNERABLES

CAMPOS EMERGENTES

PROSPECTIVA

Evolución Histórica hechos y testimonios Siglo XVIII a.C.-XVIII d.C.

- Código de Hammurabi
- Decálogo
- Cristianismo, Judaísmo e Islamismo
- Culturas Griega-Romana
- Cultura Oriental
- Iusnaturalismo
- Derecho Natural Divino
- Humanismo Cristiano
- Patrística
- Escolástica: San Agustín-Santo Tomás
- Fueros

- Estado de Naturaleza
- Derecho Natural inspirado en la razón
- Contrato Social
- Carta Magna (Juan sin tierra)
- Carta Habeas Corpus
- Bill of Rights
- Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia
- Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano (Siglo XVIII)

Evolución Histórica (continuación)

- 1812 Constitución de Cádiz (España)
- 1848 Manifiesto Comunista
- 1917 Constitución Mexicana
- 1919 Declaración de Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado (URSS)
- **1948 Declaración Universal de los Derechos Humanos**

“Doctrina Social de la Iglesia Católica”

1891 – Rerum Novarum – Carta Magna de los Trabajadores

1991 – Centesimus Annus – Derechos Humanos - Trabajo

Visión filosófica (Valores)

Vida

Libertad	-----	Límites
Igualdad	-----	Derechos y Obligaciones
Justicia	-----	Rectitud
Equidad	-----	Imparcialidad
Respeto	-----	Dignidad
Responsabilidad	-----	Libre albedrío
Solidaridad	-----	Ayuda mutua (paz)
Tolerancia	-----	Igualdad-diversidad

Dimensión Jurídica Internacional

- Carta de la ONU (1945)
- Declaración Universal (1948)
- Pactos Internacionales
 - De derechos civiles y políticos (1966)
 - De derechos económicos, sociales y culturales (1966)
 - Dos protocolos facultativos

Dimensión Jurídica Nacional

- Constitución
- Tratados Internacionales
- Leyes Federales
- Constituciones y Leyes Estatales
 - Artículo 102 Constitucional, apartado B
 - Ley 123 que crea la CEDH y su reglamento

Dimensión Social Grupos Vulnerables

- Infancia
- Mujer
- Discapacitados
- Tercera edad
- Migrantes
- Indígenas
- Reclusos

Existen instrumentos jurídicos nacionales e internacionales comunes.

Dimensión Social Campos Emergentes

- Genética
- Clonación
- Cibernética
- Seguridad pública
- Salud (VIH-SIDA)
- Víctimas

Prospectiva

- Cultura de la Legalidad
- Vigencia Sociológica
- Educación
- Actualización

C.E.D.H.

Art. 102 C.
Apdo. B

N
A
T
U
R
A
L
E
Z
A

J
U
R
I
D
I
C
A

Ley 123
Reglamento
Interior

ORGANISMO

Personalidad Jurídica Propia
Patrimonio Propio
Autónomo

OBJETO

Protección
Observancia
Promoción
Estudio
Divulgación

COMPETENCIA

Violaciones a Derechos Humanos
Autoridades Estatales
Servicios Públicos Estatales
Autoridades Municipales
Servidores Públicos Municipales

FUNCIONES

Preventiva
Correctiva

PRINCIPIOS

Inmediatez
Concentración
Rapidez

Gratuidad

Diferencias

Comisiones de Derechos Humanos

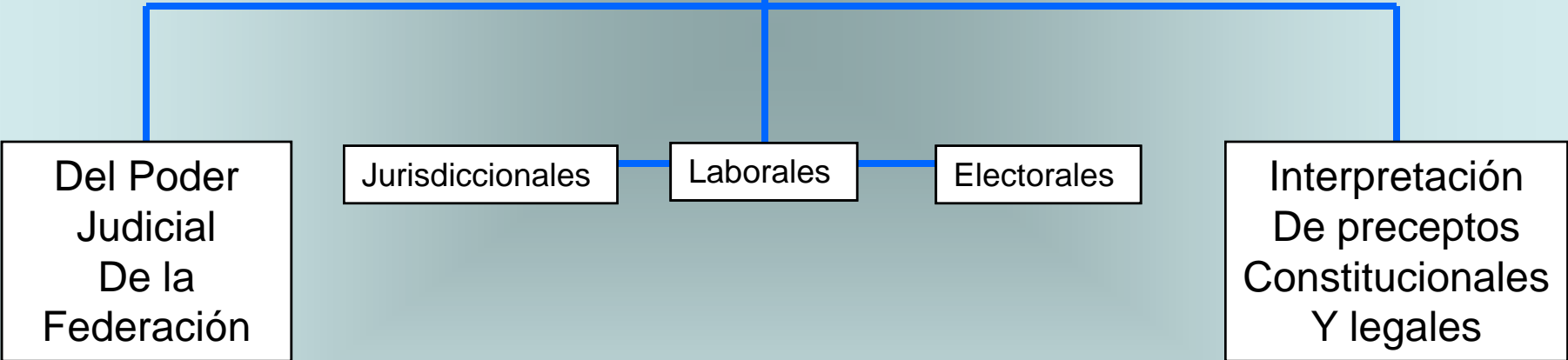
- 1.- Personalidad Jurídica Propia, Art. 102 Const. Apartado B
- 2.- Autonomía
- 3.- Patrimonio Propio
- 4.- Regulada por una Ley Y Reglamento

Organismos No Gubernamentales

- 1.- No Siempre, Art. 9 Const. Derecho de Asociación
- 2.- No Siempre, dependen de Otras asociaciones u organismos
- 3.- No Siempre.
- 4.- No, solo por Estatutos

No Competencia de La CEDH

Asuntos



ATRIBUCIONES DE LA C.E.D.H.

Recibir quejas de presuntas violaciones de Derechos Humanos

Conocer e investigar a petición de parte u oficio, presuntas Violaciones de Derechos Humanos en los siguientes casos:

Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter Estatal y Municipales.

Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen rotundamente a ejercer atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

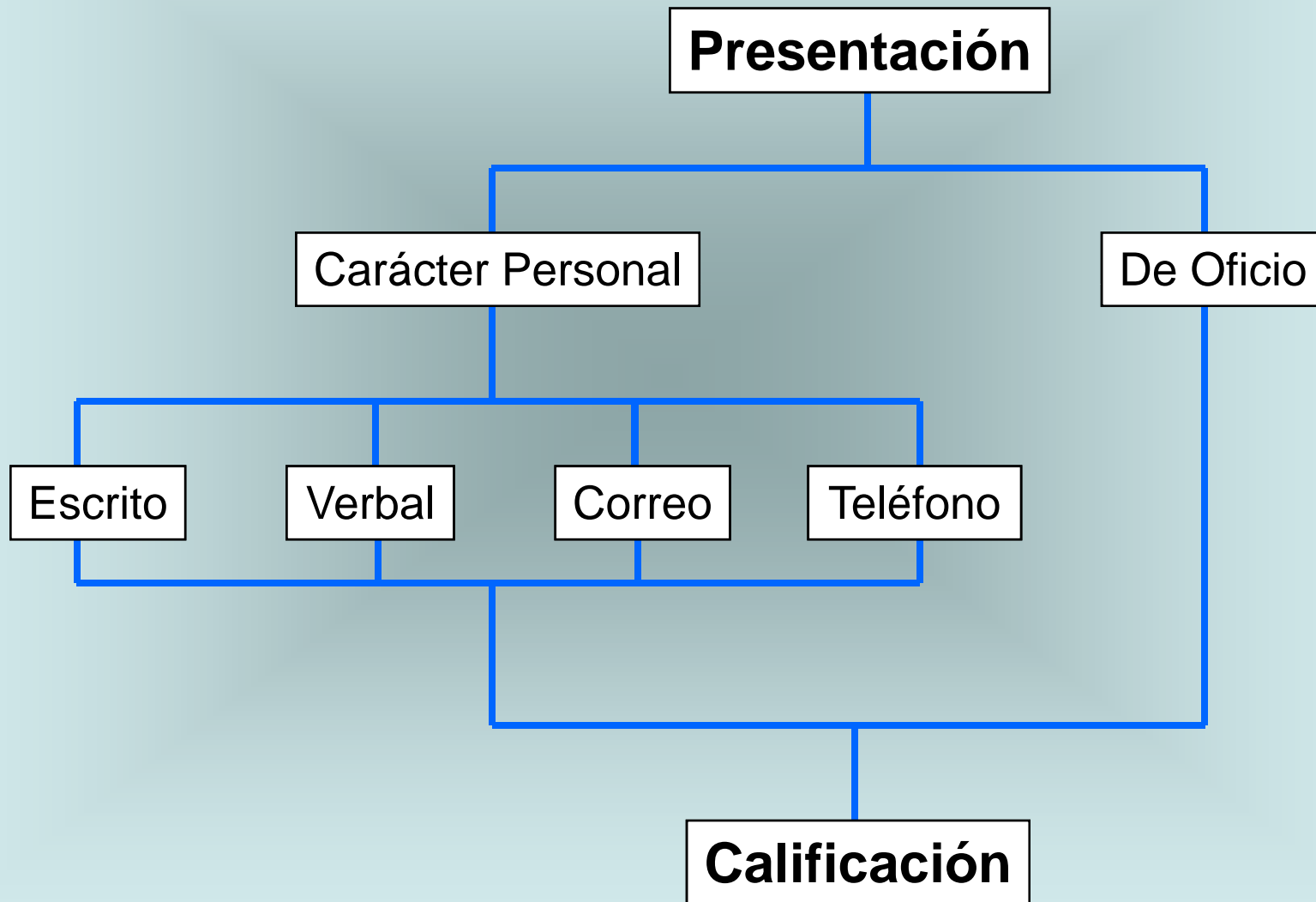
ATRIBUCIONES DE LA C.E.D.H.

Formular Recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley 123 y el Reglamento Interior de la C.E.D.H.

Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto, planteado cuando la naturaleza del caso lo permita.

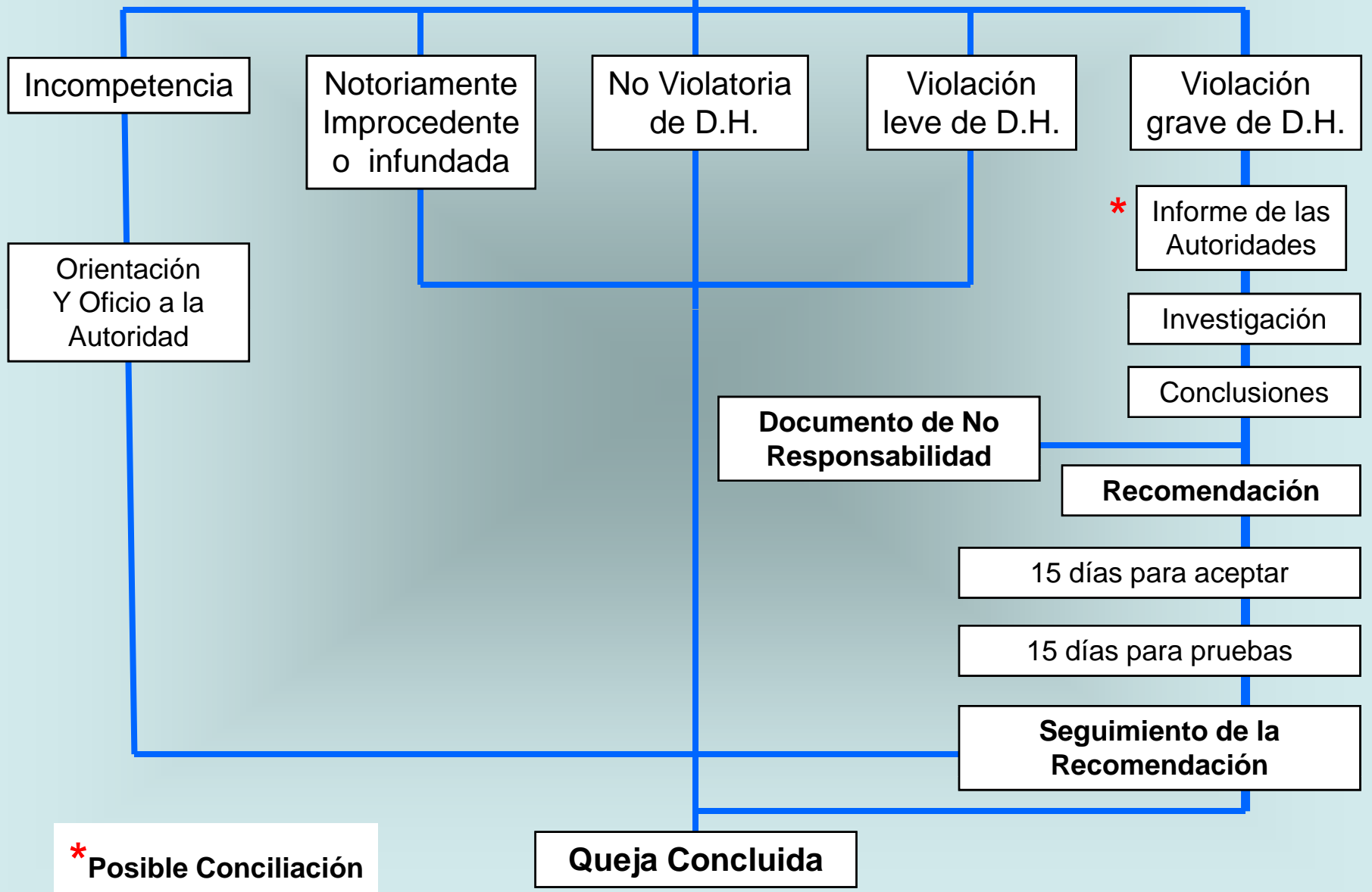
Tramitación de la Queja

ante la CEDH

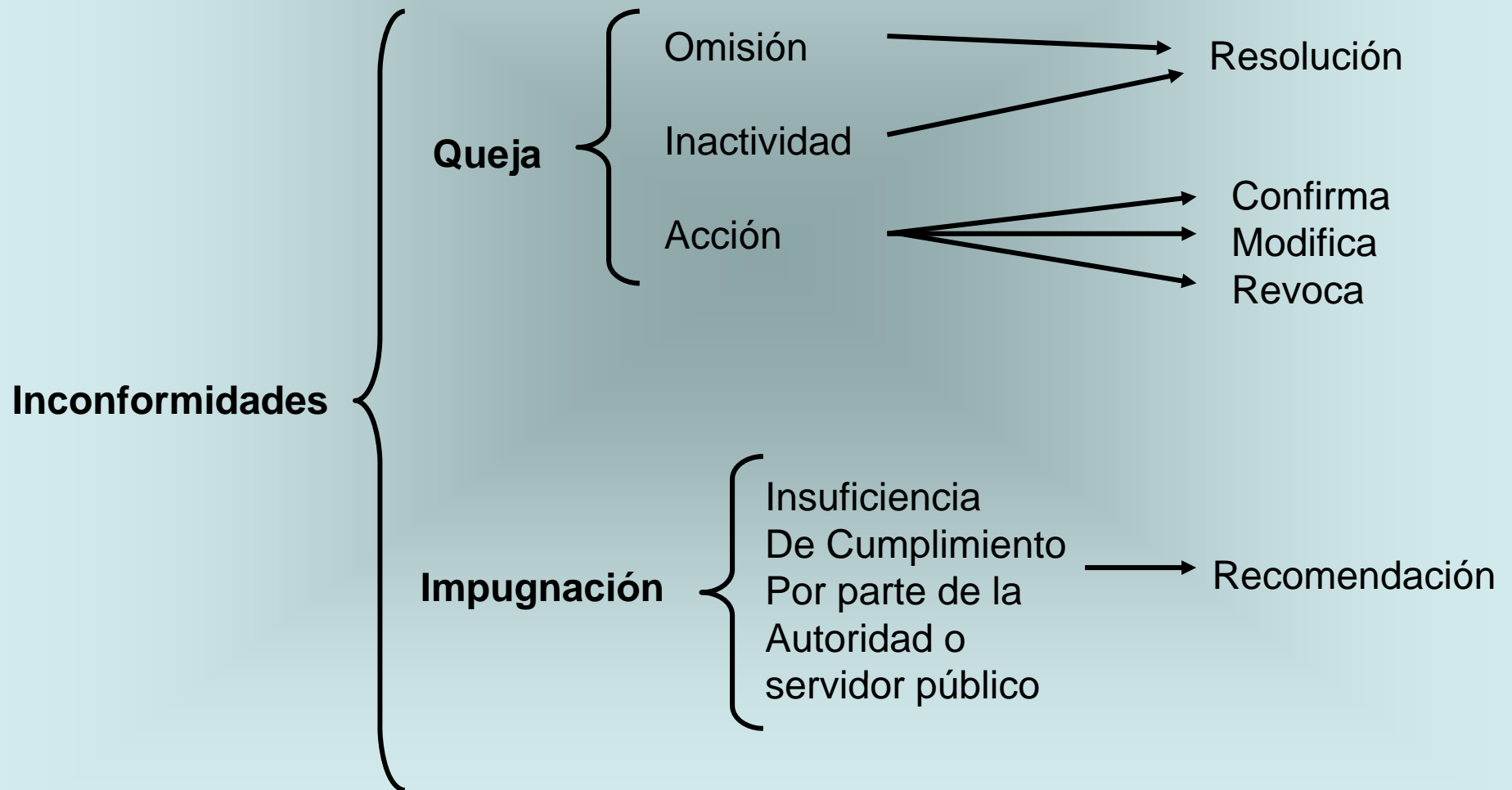


Tramitación de la Queja
ante la CEDH

Calificación



La C.N.D.H. conoce las inconformidades por los acuerdos u omisiones y las Recomendaciones que emiten las Comisiones Estatales



La Situación de los Derechos Humanos en Sonora

a).- Aspecto Preventivo

b).- Aspecto Correctivo

¿Qué debe contener la QUEJA?

- La queja se presenta por escrito
- Datos de identificación
- Descripción de los hechos
- Fecha en la que sucedieron los hechos
- Si es posible, nombre y cargo del funcionario.

¿Qué debe contener la QUEJA?

- Copia legible de documentos
- No es necesario un abogado
- Los servicios de la CEDH son gratuitos

NO COMPETENCIA

- Actos y resoluciones de carácter jurisdiccional.
- Resoluciones de carácter laboral.
- Conflictos entre particulares.
- Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades respecto a la interpretación de disposiciones constitucionales y de otros ordenamientos jurídicos.

Formato de queja:

Lugar: _____

Fecha: _____ hora: _____

Ofendido: _____

Nacionalidad: _____

Edad: _____

Originario de: _____

Ocupación: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Denunciante: _____

Formato de queja:

Autoridad (es) contra la (s) que se presenta la queja:_____

Actos denunciados como violatorios de derechos humanos:_____

Firma